	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	03

CONTRATO O CONVENIO NÚMERO:	0998 del 16 de junio de 2021						
CONTRATISTA:	Fundación Madre Teresa de Calcuta						
RUT O NIT:	900019349-3						
PERIODO DE PAGO (Aplica para pagos por mensualidades):	16 de julio a 15 de agosto de 2021						
FECHA ELABORACIÓN RECONOCIMIENTO:	04 octubre de 2021						
TIPO DE PAGO:	PARCIAL	X	No.	2	FINAL		

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales

No.	DOCUMENTO (Solo se deben marcar los documentos que aplican al pago)	HACIENDA	JURÍDICA CARPETA ORIGINAL
1.	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer Pago Parcial o Si hay adición o modificación del contrato o convenio)	N/A	N/A
2.	COPIA DEL CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos, proyectos de inversión)	X	N/A
3.	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X
4.	COMPROBANTES DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministros) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	X	X
5.	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X
6.	COPIA ACTUALIZADA CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO (Primer Pago Parcial - Cuando la persona jurídica es una S.A.S.)	N/A	N/A
7.	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	N/A	N/A
8.	COPIA CONTRATO O CONVENIO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	N/A	N/A
9.	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO Y ACTUALIZADO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	N/A	N/A
10.	COPIA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR VIGENTE (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo o si hay cambio de supervisor)	N/A	N/A
11.	ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo) (Ver Nota 1)	N/A	N/A
12.	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA)	X	X
13.	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X
14.	INFORME DEL SUPERVISOR	N/A	X
15.	ACTA DE FINALIZACIÓN	N/A	N/A
16.	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Ver Nota 2 y 3)	N/A	N/A

VALOR PAGO: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($32'366.789,87 m/cte.)

Cordialmente,

Ana Graciela Robledo Becerra	Shirley Marcela Alfonso Ortiz
Supervisora	**Secretaria Social**

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	03

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO / CONVENIO:	No.0998 DEL MES DE JUNIO DE 2021					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	**FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA**					
NIT:	**900019349-3**					
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	**CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS**					
C.C.	No. 17.326.142 de Villavicencio					
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)						
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTES						
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)						
MUNICIPIO DE RESTREPO						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Junio 16 del año 2021					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	DOSCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($249.600.000) M C/TE Aporte Departamento: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($210.600.000) M C/TE Aporte Asociado: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M C/TE.					
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (transcribir como está en el contrato)						
SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS						
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	4375 de 16 de junio	VIGENCIA:	2021		
RUBRO PRESUPUESTAL:	0301-2.3.41.04.1500.001.2.02.02.009-20	INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO		
VALOR ADICIÓN: Números y letras	$ N/A					
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.	N/A	VIGENCIA:	N/A		
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO		
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)						

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

GENERALES:

1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.
2) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
3) Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
4) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.
5) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.

6) Garantizar los espacios físicos, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
7) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de implementar el proyecto y el supervisor.
8) Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
9) Rendir informes de seguimiento y evaluación del proyecto en las reuniones que programe la Secretaría social, así como rendir los informes pertinentes y relacionados con el objeto a contratar.
10) Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta y la Secretaria Social de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11) El Contratista colaborará con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12) Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del contratante.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
15) Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
16) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
17) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
18) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento del Meta a través de la Secretaría social.
19) Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría Social Departamental, a través de los funcionarios competentes para ello.
20) Llevar a cabo la firma del acta de inicio y la ejecución del contrato.
21) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
22) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
23) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social Departamental, a través de la supervisión.
24) Presentar un informe mensual del estado de avance en la ejecución del contrato con sus debidos soportes de cada una de las condiciones del servicio a prestar requerido.
25) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

- ✓ Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.

- ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.

26) Presentar las hojas de vida de los profesionales y personal técnico requerido para la ejecución del contrato.
27) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos el Departamento del Meta y/o Secretaria Social y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
28) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

ESPECÍFICAS.

a). El asociado se compromete a disponer de 27 cupos en la modalidad independientes y/o semindependientes, para brindar la atención de los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento más los cupos adicionales ofertados por el asociado, en donde garantizará la atención integral a las personas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

b) Vincular o contratar a las personas que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos para que se desarrollen las actividades de manera efectiva e idónea, garantizando que cumplan las condiciones personales, sociales, mentales y legales para participar en su nombre de la ejecución de las obligaciones de éste contrato, así mismo deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con el personal, en consecuencia no se podrá contratar el personal a través de un tercero.

c) Dotar al iniciar el contrato, sin perjuicio de las demás oportunidades que establezca la ley, a las personas que contrate para la ejecución de las actividades.

d). Dotar a su personal con carné de manipulación de alimentos para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del Servicio.

e). Suministrar los servicios, cumpliendo las especificaciones técnicas del presente estudio y en las normas sobre higiene y seguridad industrial.

f). Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona.

g). Presentar informes mensuales de novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.

h). Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor y/o interventor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.

i). En ausencia del personal (calamidad doméstica, enfermedad, entre otros) asignado para la ejecución del contrato este será cubierto en el menor tiempo posible de conocido el caso, dejando constancia escrita).

j) Atender en forma inmediata, las peticiones de cambio de su personal, por deficiencia o inconveniencia, solicitadas por el supervisor del contrato. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, entendiéndose que el contratista cuenta con la disponibilidad de reubicar a su propio personal, razón por la cual no podrá alegar que le es imposible el retiro por ausencia de posibilidades de reubicación dado que éste no es un contrato de suministro de personal.

k). Cuando en desarrollo del contrato ocurra sustitución o traslado, o cualquier novedad, en cuanto a su personal esta deberá ser reportada previamente al supervisor.

l). Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.

m). El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta- secretaria social. – siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

n). Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del Departamento del Meta- Secretaria Social. -, el Contratista constituirá Póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta- Secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esta se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

o). El proponente deberá capacitar a su personal vinculado para la prestación del servicio, de acuerdo con las actividades y obligaciones a cargo del contratista, así:

EL PROPONENTE debe acreditar que las personas que contrate tienen ya adquirida la idoneidad o aptitud y/o, en su defecto, la experiencia requerida para la Atención integral de los Adultos mayores en situación de vulnerabilidad económica y social.

p). Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.

q). Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.

r). El Asociado deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.

s)- Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.

t). Realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural, que se consuman en cada Centro de Atención.

u). Las demás propias del servicio que se suministra.

CLÁUSULA FORMA DE PAGO: (Transcribir la cláusula del contrato)

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente convenio es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($249.600.000) M C/TE,** distribuidos de la siguiente manera**: APORTE DEL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($210.600.000) M C/TE,** según los términos y cubrimientos presentados en la propuesta en el secop II, la cual hace parte integral de este convenio:

ITEM		Descripción	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO DE MERCADO

2003, la Ley 1150 de 2007 y demás dispociones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedidas por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

Que teniendo en cuenta lo observado por la supervisora del convenio 0998 de 2021, en relación a como quedo establecida la forma de pago anteriormente indicada en la CLÁUSULA TERCERA del convenio 0998 de 2021, en consideración a que quedaron determinados pagos fijos mensuales por igual valor y en razón a que estos valores pueden varias de un mes a otro, se considera viable y pertinente en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del convenio MODIFICAR la cláusula tercera relacionada con la forma de pago de acuerdo a la siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio 0998 de 2021, la cual quedará así.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del convenio será girado en siete (7) pagos cada 30 días de acuerdo con las actas parciales presentadas por el contratista, por lo tanto el informe de ejecución deberá discriminar los adultos mayores atendidos diariamente y deberá adjuntar la entrada al almacén Departamental del vestuario y kit de aseo, presentar la copia de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del mes ejecutado, el supervisor deberá exigir al contratista factura o documento de cobro así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedidas por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación:

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**$32.366.789,87).** EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO. Este valor incluye el valor de entrada al almacén ($1.189.890), y el restante es de la atención INTEGRAL a las personas mayores

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	x	No.	2	LIQUIDACIÓN	
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	Del 16 julio al 15 de agosto del año 2021							

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos
Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo

N/A

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PRIMER PAGO	$31.176.899,87	Del 16 junio de 2021 al 15 de julio del año 2021	14,80%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$32.366.789,87**	Del 16 julio de 2021 al 15 de agosto del año 2021	15,36%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$147.056.310,26	Del 16 agosto del 2021 al 30 de diciembre de 2021	69,84%

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	03

No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro		194	
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	**JULIO Y AGOSTO DE 2021** Mediante Planillas: 52461457/53058697	
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.		Julio/2021

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los 04 días del mes de octubre del año 2021

Cordialmente,

Ana Graciela Robledo Becerra
NOMBRE SUPERVISOR O INTERVENTOR
Supervisora

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS

En la ciudad de Villavicencio se reunieron; **ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA,** Supervisora delegada mediante Resolución No. 080 de 2021, identificada con cédula de ciudadanía número **54.252.766** y **FUNDACION MADRE TERESA SE CALCUTA** identificada con NIT. 900019349-3, Representada Legalmente por **CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS** identificado con cédula de ciudadanía número **17326142**, suscriben la presente Acta de entrega de elementos, previa verificación de todos los elementos y requisitos legales, el día 13 de agosto de 2021.

Lo anterior en el marco del contrato No. **0998** de 2021 **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTE"**, los siguientes elementos que corresponden al contrato 0998 de 2021:

Cantidad	Descripción
27	Desodorante 50 ml rollón
27	Shampo de 400 ml
27	Jabón de baño 75 gr
27	Crema dental 100 gr
27	Cepillo de dientes con portacepillos de plástico para adulto
27	Paquete de cuatro (4) rollos de papel higiénico doble hoja

Atentamente,

QUIEN RECIBE

ANA GRACIELA ROBLEDO B
Supervisora

CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS
C.C 17326142-R/Legal

	Funcionario	Firma
Proyectó	Ana Graciela Robledo B.	
Revisó	William Velásquez P.	

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 13 de agosto de 2021 **No. 194**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 13/08/2021

Responsable: FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA **Nit:** 900019349

U. Ejecutora: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS

Contrato 0998 16/06/2021 **Factura**

Comentarios: CONVENIO 0998/2021 - BRINDAR ANTENCION INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIATRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDENDIENTES

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1113	2858	5	DESODORANTE 50 ML ROLL ON	Unidad	27.00	9,750.00	263.250,00
	4895	2	SHAMPOO PARA CABELLO DE 400 ML	Unidad	27.00	19,045.00	514.215,00
	201	114	JABON DE BAÑO DE 75 GR	Unidad	27.00	2,080.00	56.160,00
1103	2856	4	CREMA DENTAL 100 GR	Unidad	27.00	4,290.00	115.830,00
1123	116	5	CEPILLO DE DIENTES CON PORTACEPILLOS DE DIENTES EN PLASTICO PARA ADULTO	Unidad	27.00	2,990.00	80.730,00
1113	206	6	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 4 ROLLOS	Paquete	27.00	5,915.00	159.705,00

TOTAL ENTRADA **1.189.890,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
151403	Medicamentos	115,830.00	
151417	Elementos y accesorios de aseo	993,330.00	
15149009	Utiles de Uso Domestico o Personal	80,730.00	
2401019801	"""Cuenta Puente Almacen Compra de Equipos y Suminis		1,189,890.00
		1,189,890.00	**1,189,890.00**

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Gerente de Servicios Administrativos

QUIEN RECIBE - FUNCIONARIO
Nombre Legible, Firma y Documento

cc. 86'082428 V/cio.

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados para GS - Desarrollo Comunitario

Fecha: 13 de agosto de 2021 **No. 409**

Responsable: FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA **Nit:** 900019349

Dependencia: Secretaria Social

U. Ejecutora: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS

Comentarios: CONVENIO 0998/2021 - BRINDAR ANTENCION INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIATRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDENDIENTES

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1113	2858	5	DESODORANTE 50 ML ROLL ON	Unidad	27.00	9,750.00	263.250,00
	4895	2	SHAMPOO PARA CABELLO DE 400 ML	Unidad	27.00	19,045.00	514.215,00
	201	114	JABON DE BAÑO DE 75 GR	Unidad	27.00	2,080.00	56.160,00
1103	2856	4	CREMA DENTAL 100 GR	Unidad	27.00	4,290.00	115.830,00
1123	116	5	CEPILLO DE DIENTES CON PORTACEPILLOS DE DIENTES EN PLASTICO PARA ADULTO	Unidad	27.00	2,990.00	80.730,00
1113	206	6	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 4 ROLLOS	Paquete	27.00	5,915.00	159.705,00

TOTAL SALIDA **1.189.890,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
151403	Medicamentos		115,830.00
151417	Elementos y accesorios de aseo		993,330.00
15149009	Utiles de Uso Domestico o Personal		80,730.00
5070603	Asignacion De Bienes	1,189,890.00	
		1,189,890.00	**1,189,890.00**



FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA
NIT 900.019.349-3
CRA 5 CONTIGUO HOSPITAL LOCAL
Tel: (undefined) undefined - Ext. undefined
Restrepo - Colombia
hogarmadreteresadecalcuta@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE-10

Señores	GOBERNACION DEL META		
NIT	892.000.148-8	**Teléfono**	(038) 6818500
Dirección	CR 33 38 45	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/09/2021, 16:54
Expedición	01/10/2021, 16:55
Vencimiento	15/10/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	CONVENIO DE ASOCIACION 0998 ATENCION INTEGRAL EN HOGAR GERIATRICO	1.00	32,366,789.87	32,366,789.87

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y dos millones trescientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos m/cte con ochenta y siete cent.

Total Bruto	32,366,789.87
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	32,366,789.87

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-10-15 por $ 32,366,789.87

Observaciones:
periodo 16 julio 2021 a 15 agosto de 2021
Segundo pago

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764005664150 aprobado en 20201014 prefijo FE desde el número 1 al 500 Vigencia: 2 AÑOS Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 16b9c62cfcdfea4d681cf10d8008108195dc71d9c40bab10f40b266b9d770694a0b1f47e5fe9f2fc136dd5ef8ddfed10

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **carlos JOSE ANZOLA** , identificada con **CC** número **17326142**, aportó por el empleado **CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS** identificado(a) con **CC** número **17326142** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 07 - 2021 y 08 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	INGT	IRED	TTAD	TTAP	TVAS	VSSL	SLNE	LMAT	AVCP	TRP	CORRECCION	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACION Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	CLAUSULA
	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57										0		30	$908,526	0.16000	$145,400	$0	$0	Julio - 2021	52461457	05/08/2021	No
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	57										0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Julio - 2021	52461457	05/08/2021	No
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57										0		30	$908,526	0.00522	$4,800	$0	$0	Julio - 2021	52461457	05/08/2021	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57										0		30	$908,526	0.16000	$145,400	$0	$0	Agosto - 2021	53058697	02/09/2021	No
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	57										0		30	$908,526	0.12500	$113,600	$0	$0	Agosto - 2021	53058697	02/09/2021	No
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57										0		30	$908,526	0.00522	$4,800	$0	$0	Agosto - 2021	53058697	02/09/2021	No

El presente certificado se expide a los 4 días del mes Octubrede 2021

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de información.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, LEIDY LORENA BAQUERO ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 40.216.011 expedida en Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 117238-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de LA FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA identificada con NIT. 900.019.349-3 certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Fundación se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Restrepo, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2021.



LEIDY LORENA BAQUERO
C.C. 40.216.011 v/cencio
Revisora Fiscal
T.P.117238-T

VALIDO PARA CERTIFICACION
HOGAR MADRE TERESA DE CALCUTA



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo a[illegible]ita co[illegible] CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo [illegible]lecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta [illegible]eta devol[illegible]la al Ministerio de Educación Nacional - Junta C[illegible] de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
117238-T

LEIDY LORENA
BAQUERO ALVARADO
C.C. 40216011
RESOLUCION INSCRIPCION 078 FECHA 2006/03/30
UNIVERSIDAD CORP.UNIV.DEL META

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 125334



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.216.011
BAQUERO ALVARADO
APELLIDOS
LEIDY LORENA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1982
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
07-JUN-2000 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-5200100-69123391-F-0040216011-20040402 0081604093H 02 159107772

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CA07110C64693650

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY LORENA BAQUERO ALVARADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40216011 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 117238-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *